



ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA URGENTE ONLINE DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN DE RUGBY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CELEBRADA DEL EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Los puntos del orden del día de la reunión fueron los siguientes:

1º - Recuento de miembros de la Asamblea.

2º - Lectura y aprobación del acta de la asamblea Ordinaria de 17 de Noviembre de 2020.

3º - Aprobación del texto de Reglamento Electoral para su remisión a la Dirección General de Deportes.

4º - Ruegos y preguntas

5º.- Clausura de la Asamblea.

1.- Recuento de miembros de la Asamblea

Desde las 20:20 se van incorporando progresivamente los asambleístas comenzando la asamblea a las 20:36 h.

El Presidente saluda y agradece la presencia a los asistentes y se procede al comienzo de la asamblea.

Se realiza el recuento de los miembros de la Asamblea con derecho a voto encontrándose presentes:

D. David Rodríguez Corujo. Presidente de la Calzada Rugby Club. Estamento de Clubes que a su vez ostenta la delegación de voto de D. Javier Vallina Rujas del Estamento de Jugadores.

D. Alfredo Menéndez Prada. Representante del Cowper Rugby Club. Estamento de Clubes.

D. Arturo Méndez García. Representante del Real Oviedo Rugby. Estamento de Clubes que a su vez ostenta la delegación de voto de D. Alfonso Menéndez García-Argüelles del Estamento de Jugadores.

D. Eduardo Palacio Fernández. Representante del Gijón Rugby Club. Estamento de Clubes.

D. Lucas Martín Boujón Blanco. Representante del Estamento de Jugadores.

D. Felipe Blanco Barrosa. Presidente del Belenos Rugby Club. Estamento de Clubes.

D. José Luis Lorenzo Bobes. Presidente del Pilier Rugby Club. Estamento de Clubes.

Dña. Berta García Alonso. Representante del RGCC. Estamento de Clubes.



Así mismo se encuentra presente Dña Bibiana de la Puente Troncoso, Secretaria General de la FRPA, con derecho a voz, pero sin voto.

También presentes con voz pero sin voto:

D. José María Rodríguez Rodríguez. Presidente del Candas R.C.

D. Fermín Landeta Dosal. Real Oviedo Rugby

D. Juan García-Conde. Real Oviedo Rugby

Preside la Asamblea el Presidente Alberto Pérez Iglesias.

Hallándose en este momento 12 votos válidos presentes.

2.- Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. (A. General Ordinaria). 17/11/2020)

El Presidente da comienzo con la lectura y aprobación del acta de la asamblea extraordinaria anterior que fue remitida en tiempo y forma y plantea si hay alguna cuestión al respecto.

No hay intervenciones por lo que se procede a votar.

Se procede a votar:

VOTACIÓN

Contra – 0

Abstenciones – 2

Favor – 10

Se aprueba el acta.

3.- Aprobación del texto de Reglamento Electoral para su remisión a la Dirección General de Deportes.

El Presidente expone que se trata del mismo documento que se aprobó en anteriormente el 17 de Septiembre de 2020 con solo tres cambios.

El cambio derivado de la resolución de la junta electoral autonómica que afecta al estamento de clubes y por consiguiente a la representatividad del resto de estamentos y que queda como figura en el reglamento.

El cambio lógico en las fechas que viene establecido por al observación de los plazos del procedimiento electoral.



Y finalmente un cambio propuesto en el sistema para votar a los miembros de la asamblea general. En conversaciones previas con la FRPA algunos integrantes de la asamblea han mostrado su apoyo y otros sus reservas o disconformidad.

La FRPA propone este sistema como el más idóneo en el escenario actual, donde ya la DGD ha dado instrucciones para que todas las asambleas de carácter electoral, incluso la de elección de Presidente se realicen de forma telemática por las cuestiones conocidas organizativas de lucha contra el COVID.

Este cambio incide en cuestiones como evitar desplazamientos, favorecer la participación, evitar concentración de personas, evitando la exposición de los miembros de la mesa electoral.

Se produciría con todas las garantías, mediante la contratación de una empresa certificada eComitia que ya ha hecho trabajos con la FER de forma satisfactoria, este trabajo tendría un coste de 500€+Iva. Se debe tener en cuenta que la organización de las elecciones de forma presencial también supondría un coste, el habitual y el añadido de las medidas COVID que habría que implementar.

REGLAMENTO ELECTORAL

Federación de RUGBY del Principado de Asturias

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos de la Federación de RUGBY del Principado de Asturias, el decreto 29/2003, de 30 de abril, por el que se regulan las Federaciones deportivas del Principado de Asturias, y la resolución de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y turismo de 17 de diciembre de 2019, se convocan elecciones a miembros de la asamblea general y a Presidente de la Federación.

Comisión Electoral

1.- La Comisión electoral velará por todo el proceso electoral y se disolverá una vez concluido el mismo, con la elección de Presidente de la Federación.

2.- Los miembros de la Comisión electoral, todos con voz y voto, son:

- Presidente:

- Juan Ramón Hevia Junquera

- DNI 10.827.531M

- Vocal:

- José Ramón Moro Quirós

- DNI 10.830.537K

- Secretario:

- Juan Carlos Fernández Losada



- DNI 10.852.905X

3.- Los acuerdos de la Comisión Electoral se adoptarán mediante votación entre sus miembros.

4.- Son funciones de la Comisión Electoral la admisión y proclamación de candidatos, la resolución de las impugnaciones con respecto a los mismos, así como de cualquier otro asunto que afecte directamente a la celebración de las elecciones y sus resultados.

En los casos no previstos expresamente, las reclamaciones deberán presentarse presencialmente ante la Comisión Electoral, en el plazo de los dos días siguientes a la actuación impugnada. El plazo para que la Comisión electoral adopte resolución, será también de dos días.

5.- Los acuerdos de la Comisión Electoral son susceptibles de recurso ante la junta electoral autonómica. El recurso será presentado, presencialmente en la sede de la junta electoral, sita en la dirección general de deporte, en el plazo de cinco días, contados desde la fecha de publicación de los acuerdos adoptados en los tabloneros de anuncios y en horario de atención al público. Contra sus acuerdos, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el tribunal superior de justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses.

La Comisión Electoral deberá remitir copia del acta de cada reunión que celebre, especificando los acuerdos adoptados, a la dirección general de deporte, en el día siguiente a la misma. En los casos no señalados expresamente, los plazos se computarán en días hábiles.

6.- Existirá una circunscripción electoral única que comprende el territorio de la Comunidad autónoma del Principado de Asturias.

7.- El domicilio de la Comisión Electoral será el siguiente: C/ Dindura 20, 1º, Casa del Deporte, 33202. Gijón.

8.- La normativa electoral, acompañada del correspondiente Censo, será expuesta en la dirección general de deporte del Principado de Asturias y en el de la Federación de RUGBY del Principado de Asturias.

9.- El tratamiento y publicación de los datos contenidos en el Censo tendrá por exclusiva finalidad garantizar el ejercicio por los electores de su derecho de sufragio, no siendo posible su utilización, ni cesión para ninguna finalidad distinta de aquella.

En todo caso, será de aplicación lo previsto en la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales.



ASAMBLEA GENERAL

10.-El número total de miembros de la asamblea general de la Federación de RUGBY del Principado de Asturias será de veintiseis. De acuerdo con los estatutos de la propia Federación, la distribución por estamentos será la siguiente:

- Por los Clubes deportivos: 50%_____ 13 miembros
- Por los deportistas: 32%_____ 8 miembros
- Por los técnicos y entrenadores: 12%_____ 3 miembros
- Por los jueces y Árbitros: _6%_____ 2 miembros

11.-Estarán representados en la asamblea general todos los Clubes deportivos, con personalidad jurídica, adscritos a la Federación de RUGBY del Principado de Asturias, siempre que se encuentren inscritos como tales en el registro de entidades deportivas del Principado de Asturias, y que hayan desarrollado en el año en curso y en el anterior actividades de competición o promoción vinculadas a la Federación.

12.-Los miembros de la asamblea general, representantes de los deportistas, serán elegidos por y entre los deportistas que en el momento de la convocatoria tengan licencia en vigor y la hayan tenido como mínimo, en el año anterior, habiendo participado en competiciones de carácter oficial durante estos dos períodos.

13.-Los miembros de la asamblea general representantes de entrenadores y técnicos serán elegidos por y entre los que posean titulación de cualquier categoría y ejerzan la actividad propia, debiendo tener licencia en vigor y haberla tenido como mínimo el año anterior, habiendo desarrollado actividad durante estos dos periodos de tiempo.

14.-Los miembros de la asamblea general, representantes de los jueces y Árbitros, serán elegidos por y entre los que posean tal condición reconocida por la Federación, sea cual sea su categoría, tengan licencia en vigor y la hayan tenido cuando menos el año anterior, y hayan desarrollado actividad arbitral vinculada a la Federación asturiana correspondiente en los dos últimos años.

15.-serán electores las personas no menores de 16 años en el momento de la convocatoria electoral, y elegibles los mayores de edad.

Aquellos electores que estén incluidos en el Censo electoral por más de un estamento, deberán optar por el de su preferencia ante la Comisión electoral, mediante un escrito que deberá presentar presencialmente, ante la misma, en el plazo de seis días hábiles contados a partir de la convocatoria de elecciones.

De no ejercer esta opción en el plazo señalado, los electores que posean más de una licencia quedarán incluidos en los estamentos siguientes:

En el de técnicos, si poseen licencia de deportista y de técnico. En el de jueces y árbitros, si poseen licencia de deportista o de técnico y de juez o árbitro.

16.-La mesa electoral estará compuesta por el miembro de mayor edad y el de menor edad de la comisión gestora de la Federación, siempre que no sean candidatos, y actuarán como Presidente y secretario respectivamente. Los candidatos podrán actuar como interventores ante la mesa electoral o nombrar un representante que actúe como tal.

17.-La mesa electoral se constituirá en GIJÓN y sus funciones son: comprobar la identidad de los votantes, verificar el Censo de electores de aquellos que ejerzan el derecho al voto, comprobar el escrutinio de votos emitidos una vez finalizada la votación y, redactar el acta final con los resultados de la votación, que enviarán a la Comisión electoral, en el plazo de veinticuatro (24) horas.

18.-El voto será igual, libre y secreto. Cada elector podrá votar telemáticamente en su papeleta a tantos candidatos como representantes sean elegibles en el estamento a que pertenece para ello se utilizarán los medios telemáticos conforme a las instrucciones técnicas que se publicitaran. Cada votante deberá estar incluido en el Censo y acreditará ante la mesa electoral telemática su condición de elector y su identidad mediante el acceso a un enlace que se enviara a su dirección de correo electrónico y teléfono móvil que está asociada a su DNI, Pasaporte o permiso de residencia en vigor y un código de verificación individual que serán enviados a su número de teléfono móvil.

18Bis.- La supervisión del proceso de votación será realizada por la empresa Ares S.Coop. con CIF F82699125 utilizando la herramienta eCOMITIA 2.0 desarrollada por la misma compañía y que está certificada funcionalmente por AENOR con la ISO25000. Para cada voto emitido se generará un certificado con un sello de tiempo y de Entidad emitido por la FNMT, que certifica el momento del voto, y garantiza la integridad del voto. El sentido del voto será protegido mediante la codificación de cada uno de los votos y la desvinculación del votante durante el proceso de recuento.

19.- El acto de votación durará ininterrumpidamente desde las 10:00 horas del 9 de febrero de 2021 hasta las 12:00 horas del día 10 de Febrero de forma telemática.

Conectándose al portal de votación del enlace que se enviara al correo electrónico y teléfono móvil de los electores que figuren en el censo.

20.-Se permitirá el voto por correo. Para ejercer el mismo se realizarán los siguientes pasos:

a.- Solicitarlo previamente a la Comisión Electoral, mediante escrito en el que figure la identidad del interesado, domicilio a efectos de notificaciones y estamento al que pertenece, acompañado de fotocopia del DNI, pasaporte o documento de residencia.

b.- Se podrá realizar a partir del día siguiente de la convocatoria de elecciones y hasta dos días después de la publicación del censo definitivo. Esta solicitud deberá hacerse personalmente, mediante correo certificado, burofax o por cualquier otro medio válidamente admitido en derecho que deje constancia de la solicitud.

c.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y recibida por la Comisión electoral la documentación, comprobará la inscripción del solicitante en el Censo, resolviendo lo procedente. Publicada la lista definitiva de candidaturas proclamadas, la Comisión electoral enviará a los solicitantes el Certificado en el que se autoriza el voto por correo junto con la papeleta de votación en blanco y el sobre de votación, junto con la relación definitiva de todas las candidaturas presentadas ordenadas alfabéticamente. El plazo para la remisión de tal documentación será dentro de los dos días hábiles siguientes a la proclamación definitiva de candidatos.

d.-El listado de personas autorizadas para el ejercicio del voto por correo se deberá remitir a la dirección general de deporte.

e.- Para la emisión efectiva del voto por correo, el elector acudirá a la oficina de Correos que corresponda o al notario o fedatario público que libremente elija, exhibirá el certificado original que le autoriza a ejercer el voto por correo, así como original de su dni, pasaporte o permiso de residencia en vigor, en ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados.

f.-Una vez verificada la identidad del elector, introducirá la papeleta en el sobre de votación y, una vez cerrado éste, lo introducirá junto con el certificado original autorizando el voto por correo en un sobre ordinario de mayor tamaño, en el que se deberá expresar el nombre y apellidos del remitente, así como la Federación y estamento al que vota.

g.-El sobre ordinario se remitirá por correo certificado urgente al apartado de Correos habilitado el efecto exclusivamente para la custodia de los votos por correo.

h.-El depósito de los votos en las oficinas de Correos deberá realizarse con siete días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones. No serán admitidos los sobres depositados en fecha posterior.

21.-Serán elegidos para cada estamento los candidatos que obtengan la mayoría de los votos en los distintos estamentos. En caso de empate se realizará un sorteo que determinara el/los candidatos electos.

22.-Si un miembro electo de la asamblea general perdiera la condición por la que fue elegido causará baja automáticamente en aquélla.

Las vacantes que se produzcan en la asamblea general se cubrirán de acuerdo al Art 23 de los Estatutos Federativos o subsidiariamente mediante las correspondientes elecciones parciales de conformidad con lo establecido en el decreto 29/2003, de 30 de abril, por el que se regulan las Federaciones Deportivas del Principado de Asturias.

Presidente

23.-La presentación de candidatos a Presidente de la Federación de RUGBY del Principado de Asturias, se realizará mediante escrito firmado por el propio candidato, dirigido y entregado presencialmente, a la Comisión Electoral. El citado escrito habrá de venir acompañado del aval, como mínimo, del 15% de miembros de la asamblea general, mediante firma original y copia del DNI de los avalistas. En ningún caso un miembro de la asamblea general podrá avalar más de una candidatura.

24.-La Comisión Electoral publicará la lista de candidatos a la Presidencia de la Federación, mediante exposición de la misma en los tabloneros de anuncios de la dirección general de deporte y en el de la Federación de RUGBY del Principado de Asturias.

25.-La asamblea general quedará convocada para el **día 11 de marzo de 2021** a las 19:30 horas, en primera convocatoria, en segunda convocatoria a las 19:45 y tercer convocatoria a las 20:00 horas, con el orden del día siguiente:

- **Constitución de la mesa electoral.**
- **Elección de Presidente de la Federación.**

26.-Reunida la asamblea se constituirá la mesa electoral, que estará compuesta por los miembros de mayor y menor edad que realizarán las funciones de Presidente y Secretario respectivamente.

Los candidatos a Presidente, dispondrán de un tiempo improrrogable de treinta (30) minutos, para exponer su programa de gobierno ante la asamblea general.

27.-Transcurrido dicho periodo, el Presidente de la mesa electoral, marcará el inicio del acto de votación. El Presidente de la Federación de Rugby del Principado de Asturias será elegido mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la asamblea general presentes en el momento de la elección.

Podrá realizarse de forma telemática mediante proceso que guarde las debidas garantías conforme a las instrucciones técnicas que se facilitaran a los asambleístas.

El voto por correo no podrá utilizarse en ningún caso para la elección del Presidente, y tampoco será válida la delegación de voto. En el caso de los Clubes deportivos, el ejercicio del derecho de voto lo ejercerá el Presidente o persona que designe, debidamente acreditada, para el acto en concreto.

Será obligatoria la celebración de elecciones, sea cual sea el número de candidatos a Presidente de la Federación.

En cada papeleta únicamente se podrá votar por uno de los candidatos.



Finalizada la votación se procederá al recuento de votos y la mesa electoral proclamará Presidente de la Federación al candidato que haya obtenido la mayoría absoluta de los emitidos. Si ningún candidato hubiese obtenido dicha mayoría, se procederá a una segunda votación, bastando, en este caso, con la mayoría simple de los votos emitidos.

Si persistiese el empate, se suspenderá la asamblea durante treinta minutos, procediéndose a continuación a celebrar una última votación que también se resolverá por mayoría simple. De persistir el empate la mesa electoral realizará un sorteo entre los candidatos afectados, que decidirá quién será el Presidente.

Por el secretario de la mesa electoral se levantará la correspondiente acta que será remitida a la Comisión electoral, en las veinticuatro (24) horas siguientes a la celebración de la elección.

A continuación el Presidente cede el turno a los asambleístas sobre cuestiones que deseen consultar o plantear.

Interviene D. Fermín Landeta exponiendo su preocupación por el estado de tramitación de licencias y como afecta esto al censo electoral y que pueda ser posible causa de impugnación.

Se incorpora D. Mario Hidalgo Herrero. Representante del estamento de Árbitros. (13 votos válidos presentes) 20:50h

El representante del Gijón RC expone que esta situación ya se planteó en septiembre porque le asistía la misma duda. Y que en este momento hay un cambio ya que hay licencias tramitadas de Belenos RC y AllRugby.

D. Fermín Landeta y el representante del Real Oviedo RC proponen una modificación en el reglamento para solventar la situación, desde la Secretaria de la FRPA se le informa que esto no es posible ya que figura de esta forma en los estatutos.

El Presidente informa que esta consulta se realizó para septiembre ya que a la FRPA le asistían dudas sobre la forma procedente de tomar los censos, existiendo una indicación de la DGD que fue trasladada a los asambleístas por correo electrónico y cuyo debate ya figura en el acta de aprobación del texto del reglamento anterior donde se informa a la FRPA por escrito que esto depende de cada federación, que existen múltiples casuísticas entre las mismas y que lo más oportuno es tomar los censos de la temporada de las elecciones y de la anterior.

El representante del Gijón RC, propone que se realice de nuevo la consulta a la DGD con la circunstancia actual de licencias.



Pregunta el representante del Real Oviedo RC si de realizarse la consulta esto produciría demora del proceso.

Se le responde que haría que todo se tuviese que volver a empezar, cambios de fechas, repetición de esta asamblea, consultas previas a la DGD, etc.

El representante del Gijón RC manifiesta que no hay ninguna prisa.

Desde la Presidencia se indica que tienen una obligación de sacar adelante el proceso electoral, que ya se ha visto demorado y que la FRPA quiere sacar adelante el proceso electoral.

El representante del Gijón RC y D. Fermín Landeta exponen que puede producirse una impugnación en estas circunstancias.

El presidente manifiesta que todo el proceso está sujeto a eventuales reclamaciones, y que paralizarlo para esta consulta, por otra parte ya hecha en equivalentes circunstancias no puede asegurar la inexistencia de las mismas.

El representante del Real Oviedo RC manifiesta que si esta cuestión está clara en la FRPA se continúe el proceso. El Presidente indica que el criterio es claro.

D. Fermín Landeta pregunta si este criterio esta por escrito, informándosele que si, a su vez el representante del Gijón RC indica que los asambleístas disponen de ese correo y que el mismo da a entender que se puede realizar de este modo.

El representante del Real Oviedo RC propone que se someta a votación.

Interviene el representante del Gijón RC planteando una duda. Es partidario de que haya una amplia participación en los procesos electorales, que ya se ha informado del coste, que pudiendo hacerse presencialmente podría evitarse el coste dado que no se conoce muy bien la situación económica de la FRPA, que la FRPA debe valorarlo.

Insiste en que no sabe si merece la pena hacer ese gasto para la votación.

Plantea otra duda sobre la forma de identificar a los electores y cómo les va a llegar la notificación para ejercer el voto, que es una cuestión que podría ser impugnable. Que consta que recibirán un sms en el móvil del elector.

Se le indica que los electores recibirán en su móvil/dispositivo electrónico una clave única, con la que podrán confirmar su identidad inequívocamente para votar. Previamente deben acceder mediante el enlace que recibirán al proceso de votación. Esta información se facilitó con la convocatoria de la asamblea y es un procedimiento de doble confirmación de implantación habitual actualmente.



Pregunta el representante del Gijón RC que como se conoce le móvil de ese elector y en caso de figurar el móvil como se haría.

Se le responde que figura en la base de datos que los Clubes han rellenado con motivo del alta de federado y allí figuran sus datos. En los casos que no figuren se completaría, solicitando para ello la colaboración de los clubes y con las gestiones propias de la FRPA.

Pregunta el representante del Gijón RC que quien hará esa tarea desde la FRPA.

La Sra. Secretaria apunta que los electores deben ser activos para votar, manifestando el representante del Gijón RC que se debe garantizar que a los electores les llega un sms.

Se le informa que habrá un censo donde esa información estará a exposición pública en la sede federativa donde figuraran esos datos para su corrección si procede.

Que prácticamente todos los federados disponen de esos datos en su ficha, indica el representante del Gijón RC que los jugadores que llevan tiempo en el sistema no tienen teléfono o no está correcto. Se comenta, que con el trámite de las licencias de cada año los Clubes deben actualizar esos datos, por lo que los últimos datos obrantes serian estos.

Manifiesta el representante del Gijón RC, que no hay obligatoriedad de introducir el móvil en la aplicación.

El representante del Real Oviedo RC manifiesta que los clubes como entidades colaboradoras de la FRPA, como el mismo Gijón RC y su representante tendrán la oportunidad de subsanar estas cuestiones.

La Sra. Secretaria informa que también existe la posibilidad de voto por correo.

El representante del Gijón RC manifiesta su desacuerdo, y manifiesta que esto tiene un coste, el representante del Real Oviedo RC indica que son conscientes. El representante del Gijón RC manifiesta que se había dado un plazo de 8 días para conocer la situación económica de la FRPA y que aún no ha contestado.

Se comenta por D. Fermín Landeta, Juan García-Conde que en acta figura a finales de noviembre, pero que no pinta que se obtengan esos datos. Está de acuerdo el representante del Gijón RC.

Le preocupa al representante del Gijón RC que sus jugadores no reciban la comunicación para votar, que sería grave. Apunta circunstancias como que el club ponga el mismo número de teléfono en cada federado para que todos los sms los reciba una persona. Que como la empresa puede dar fe de que el que vota es el titular.



Se le informa que todo el proceso se produce mediante una doble comprobación al estilo de las transacciones bancarias. Primero llega un mail/mensaje con un enlace para votar y luego un sms con la clave para identificarse.

El representante del Gijón RC indica que con que correos electrónicos, que estarán desactualizados. Se le indica que con el último proceso de tramitación de licencia esos datos deben actualizarse si han variado.

El representante del Gijón RC dice que no tienen obligación de poner esos datos, se le indica que de no actualizar estos datos, estaría facilitando datos erróneos a la FRPA.

Apunta el representante del Gijón RC que así es, pero que ello no debe ser problema para ejercer el voto.

Se le indica que todo ello se revisara y se efectuara un simulacro con antelación para prever y subsanar estas circunstancias.

Pregunta el representante del Gijón RC cuantos electores hay previstos, se le responde que unos 300. También pregunta quien hará esa gestión de comprobación respondiéndole que la misma persona que realizo los censos.

Cuestiona la elaboración de los censos dado las reclamaciones presentadas y estimadas en el proceso anterior, se le apunta que por ello es provisional y caben las reclamaciones. También que el censo ahora figurara con un mail y un teléfono móvil y que quien hará esa comprobación.

Se le indica que los Clubes pueden colaborar en ello, el representante del Real Oviedo RC apunta la condición de colaboradores de los clubes.

Se debate entre el representante del Gijón RC y Presidente la integridad de los datos y como garantizar esta. El representante del Gijón RC apunta que los Clubes no deben hacer nada y el Presidente le indica que si el Gijón RC no quiere hacerlo es posible que otros clubes si, y que si cuando dio de alta a federados o tramito licencias no actualizo estos datos obro mal, y que ahora tiene la oportunidad de corregirlo. Manifiesta el representante del Gijón RC que lo pueden hacer mal pero que ello no exime de las comprobaciones a la FRPA.

El Presidente indica que la FRPA se ocupara de solucionar los problemas para garantizar el proceso.

El representante del Belenos RC pregunta cuantas personas votaron en las anteriores elecciones de la FRPA y en las de la FER de mayo.

Se le responde que de las primeras se desconoce y de las de la FER pocos, mucho menos de los esperados.



Se debate cuantos han podido votar en las elecciones de Mayo a la FER manifestando el representante del Belenos RC que se va a realizar un gasto para que voten 40 personas.

Se responde que no se sabe cuántos van a votar, pero se evitan posibles contagios, problemas en el desplazamiento....creemos que así tienen más facilidades.

El representante del Gijón RC indica que hablaba de los mayores de edad, que ocurre con los menores de edad. Les llegaría el mensaje a sus padres.

Indica el Presidente que como informo la Sr. Secretaria, está el voto por correo, y que además todos somos conscientes que actualmente los electores disponen todos de correo electrónico, que en los colegios ya disponen del mismo y que tienen asimismo capacidad para acceder a medios electrónicos habitualmente.

Apunta el representante del Gijón RC que no pueden obligar a votar por correo, que es una elección. El Presidente le indica que también pueden elegir no votar. Coincide en esto el representante del Gijón RC.

Se le responde que al teléfono móvil que figure en el sistema, indica la Sra. Secretaria que puede ser el de sus representantes. Opina el representante del Gijón RC que esto está mal hecho.

La Sra. Secretaria no ve el problema, que en caso de voto por correo también se enviaría la carta a casa de sus padres, que si el teléfono fuera el de sus representantes legales ello no implica que no tenga acceso a el, es el que los representantes han facilitado a todos los efectos.

Opina el representante del Gijón RC que en ese caso el tutor votaría por el elector, la Sra. Secretaria indica que un elector en estas circunstancias es perfectamente capaz de esta pendiente y atender el proceso electoral. Tienen más de 24h para votar.

El Presidente indica que esto también se puede dar de forma presencial, que un club puede dar instrucciones de voto, que se está cuestionando la independencia de los electores.

El representante del Gijón RC manifiesta que está exponiendo que no estamos preparados para realizar el proceso de votación telemáticamente que hay electores a los que no les llegara la información y que tiene un coste excesivo para las personas que van a votar.

Interviene el representante del Candas RC que está parcialmente de acuerdo con el representante del Gijón RC, pero que también hay que apostar por evitar aglomeraciones y que el voto telemático tarde o temprano habrá que hacerlo, que nos debemos acostumbrar



y que el primero será más difícil. Indica asimismo que no se sabe el estado de las cuentas, pero que el voto telemático es un paso que hay que dar.

No hay más intervenciones por lo que se procede a votar.

VOTACIÓN

Contra – 3

Abstenciones – 1

Favor – 9

Se aprueba el texto del reglamento electoral.

4.- Ruegos y preguntas.

Comienza informando el Presidente sobre dos peticiones realizadas en la última asamblea; el estado de las cuentas federativas y el seguro.

Sobre el estado de las cuentas comenta que le ha solicitado al tesorero la información solicitada a fecha de fin de noviembre y que este le ha comentado que le será imposible tener preparada la información para esa fecha, ya que todos los vencimientos de los impuestos de empresas con motivo del COVID se han trasladado a fin de noviembre y está saturado atendiéndolas, pero que se compromete a dejarla preparada para fin de diciembre y posteriormente dejaría el puesto.

Del seguro informa que ha mantenido contacto con el corredor y trasladado la situación, cree que este ha captado la esencia del problema. El corredor lo va a tratar con la compañía aseguradora ASISA y nos trasladara su respuesta. Si hiciese falta hablaríamos directamente con la compañía aseguradora pero en principio vamos a seguir los cauces normales.

D. Juan García-Conde del Real Oviedo RC no entiende que no se pueda facilitar el dato económico solicitado, que se prepara en media hora, pregunta que si lo que se la ha pedido estaba claro que solo era la diferencia entre el saldo bancario más lo pendiente de cobro menos lo pendiente de pago.

Se le informa que en esos términos se ha solicitado. D. Juan Garcia-Conde comenta que no lo entiende, que dispone de esos datos, el Presidente interpreta que tal y como traslado el Sr. Tesorero en septiembre sobre los datos a 31/7/2020 este desea depurar bien la información para no trasladar un dato erróneo a la asamblea.



Piensa D. Juan García-Conde que está abusando de la FRPA, el Presidente indica que el Sr. Tesorero lleva quince años llevando las cuentas de las FRPA, hasta el momento sin retrasos y eficientemente.

Que en este momento buscar otra persona que lo haga no es operativo, ya que sería el mismo Sr. Tesorero quien debería de poner al día a la nueva persona. Lleva tiempo queriendo dejarlo, pero había adquirido el compromiso hasta fin de legislatura que en estos momentos se está alargando.

El representante del Candas RC manifiesta su preocupación sobre qué pasaría si un Club no reconociese la deuda con la FRPA. Informa el Presidente que esto no ha ocurrido nunca y que precisamente una de las tareas que realiza el Sr. Tesorero es acordar con los Clubs su saldo, por eso no quiere facilitar un número sin tratarlo previamente. El Real Oviedo RC se dirigió al Sr. Tesorero y aclararon la situación.

El representante del Gijón RC indica que los que saben que no deben nada no tiene por qué reunirse con el Sr. Tesorero.

También indica que una vez aprobados los presupuestos de 2020 1º Semestre y de la Temporada 20-21 cuál sería el plazo legal para presentar la liquidación de los mismos.

Solicita que las cuentas de 1º Semestre se presenten a la asamblea para su aprobación, que si se van a dejar pendientes para el próximo Presidente.

El Presidente informa que la liquidación de cuentas del 1º Semestre se presentó a la asamblea el 17 de Septiembre de 2020 y que todos los Clubs disponen de esta información. Que no hay un plazo establecido salvo el de la asamblea ordinaria a celebrar en el 1º Trimestre del año, en este caso ya en 2021. Y que como en la asamblea de 17 de Septiembre de 2020 no se aprobó el presupuesto pues ya no procedió votar este punto, pero que se presentó toda la documentación.

Que no se ha vuelto a traer a la asamblea al no disponer la FRPA de la información por la cual se rechazaron los presupuestos en su día. Pero que este asunto se puede tratar sin ningún problema aprovechando alguna de las asambleas que habrá que realizar antes de la disolución de la asamblea.

Manifiesta el representante del Gijón RC para conocimiento de la asamblea que la directiva actual no tiene ninguna obligación de presentar las cuentas del 1º Semestre.

El Presidente le informa que tiene la obligación legal que le remite a presentar en el 1º trimestre del año en la asamblea ordinaria la liquidación de cuentas a 31 de Diciembre y presupuesto, y que además la FRPA ya ha presentado en septiembre de 2020 la liquidación de presupuesto del 1º Semestre.



La Sra. Secretaria informa que la liquidación de las cuentas se presenta en la asamblea ordinaria del 1º Trimestre del año.

Solicita el representante del Gijón RC que esta liquidación de cuentas del 1º Semestre se presente en la próxima asamblea para que no queden pendientes.

El Presidente apunta que la FRPA ya ha presentado esta liquidación de cuentas en su día, que si no se han vuelto a presentar es por lo expuesto anteriormente y no le parecía correcto traer de nuevo este punto a la asamblea sin esa información depurada, pero que si la asamblea lo quiere se traerá.

Pregunta el representante del Gijón RC a la Sra. Secretaria cuál es el plazo para presentar la liquidación del presupuesto de la T20-21.

La Sra. Secretaria le indica que la aprobación de cuentas será en la primera asamblea ordinaria. El Presidente apunta que lógicamente una vez vencido y cerradas las cuentas del ejercicio.

Se produce un debate entre presupuestos y liquidación de gastos y la problemática que podía suponer no tener aprobados los presupuestos de cara a la subvención de 2020 y los plazos de aprobación de la liquidación de cuentas.

Interviene el representante del Real Oviedo RC indicando que desean realizar unas preguntas.

Pregunta D. Juan García-Conde sobre el proceso de votación en las elecciones:

A cuantos jugadores puede votar cada elector.

Se le informa que es un sistema como el del senado, cada elector podrá votar de la lista de candidatos hasta el número máximo de candidatos a elegir.

Ejemplo. Si se eligen 8 jugadores, cada elector podrá señalar hasta un máximo de 8 candidatos.

Otra pregunta es sobre el censo. Si habrá posibilidad de reclamar sobre posibles errores. Se le informa que en la próxima asamblea se aprobara el provisional y habrá un periodo para subsanar errores.

Se comentan los errores del censo pasado, informado el Presidente que es habitual que haya errores y para eso está el periodo de subsanación, en otras elecciones con muchos más medios que la FRPA también ocurre.

Pregunta D. Juan García-Conde en que estamento figuran los federados que dispongan de licencia en más de un estamento.



**FEDERACIÓN DE RUGBY DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

SECRETARIA

Se le informa que lo que recogen los estatutos es que para una persona que tenga licencia en los tres estamentos; jugador, árbitro y entrenador el orden es el siguiente:

- 1º Árbitro
- 2º Entrenador
- 3º Jugador

Por lo tanto en este caso en el censo provisional aparecería en el de árbitros, en caso de querer cambiar de estamento debe solicitarlo a la junta electoral.

5.- Clausura de la Asamblea.

Se da por finalizada la reunión de la Asamblea.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y treinta y cuatro minutos, extendiéndose por esta Secretaria la presente acta que, en señal de conformidad, firma conmigo el Sr. Presidente.

Secretaria General FRPA

Dña. Bibiana de la Puente Troncoso



Presidente FRPA

D. Alberto Pérez Iglesias